

## DIARIO DE



## BARCELONA.

Del martes 9 de

marzo de 1830.

*San Paciano Obispo y Confesor y Santa Francisca Viuda.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de la Ayuda: se reserva á las seis de la tarde.

*Luna llena á 1 hora y 40 minutos de la tarde.**Eclipse de Luna invisible.*

Sale el sol á las 6 hs. 16 ms.; y se pone á las 5 hs. 44 ms.

| Dis. horas.   | Termómetro. | Barómetro.  | Vientos y Atmósfera. |
|---------------|-------------|-------------|----------------------|
| 8 7 mañana.   | 7           | 432 p. 8 l. | N. semicubierto.     |
| id. 2 tarde.  | 10          | 332 10      | S. S. O. nubes.      |
| id. 10 noche. | 7           | 332 10      | O. S. E. sereno.     |

## ESPAÑA.

*Madrid 3 de marzo.*

SS. MM. y AA. siguen en esta capital sin novedad en su importante salud.

*Cambios del día.*

Londres  $36\frac{1}{2}$  á  $\frac{5}{8}$ .  
 Paris 15 16 á 17.  
 Santander  $\frac{1}{2}$  ben.  
 Bilbao  $\frac{1}{4}$  id.  
 Cadiz 1 id.  
 Sevilla  $\frac{1}{2}$  id.  
 Málaga 1 id.  
 Granada  $\frac{3}{4}$  daño.  
 Alicante  $\frac{3}{4}$  id.  
 Murcia  $1\frac{1}{4}$  id.  
 Valencia  $\frac{1}{4}$  id.  
 Barcelona á pfs. 1 á  $1\frac{1}{4}$  ben.

Zaragoza 1 daño.  
 Coruña  $\frac{3}{4}$  id.  
 Santiago 1 á  $1\frac{1}{4}$  id.  
 Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.  
 Vales consolidados de enero, mayo y setiembre  $4\frac{3}{8}$   $45\frac{1}{4}$  y 45.  
 Id. no consolid. 13 p. c.  
 Intereses de vales  $5\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$ .  
 Deuda consolidada sin interes de  $5\frac{1}{2}$ .  
 Acciones del banco cada una 19  $\frac{1}{2}$  pfs.

*Gaceta de Madrid.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Don Luis de Villemur, Conde de Villemur, Caballero de la orden Militar de Alcántara, condecorado con la Cruz de tercera clase de la Real y Militar orden de San Fernando, la de Comendador de la Real y Militar de San Luis, &c. Chambelan con ejercicio de S. M. el Emperador de Austria, y por Real decreto con el goce de honores y entradas de palacio, en perfecta igualdad con los Gentileshombres de Cámara de ejercicio de S. M.; Teniente general de los Reales ejércitos, segundo Cabo comandante militar del principado de Cataluña, Gobernador militar y político de la plaza de Barcelona, Juez Subdelegado de su Teatro, Subinspector de los cuerpos de Voluntarios Realistas del mismo Principado &c. &c.*

Llegada la estacion que ha de tener principio la veda de Caza y Pesca que debe durar por lo que respecta á este principado hasta fin de julio próximo, con arreglo á lo prescrito en Real cédula de tres febrero de mil ochocientos cuatro, que es la ley XI del libro 7, título 30 de la Novísima; y á fin de que nadie se desentienda de lo dispuesto en la citada ley y bandos de policia expedidos con arreglo á ella en los años anteriores, y tengan recien notoriedad, ORDENO Y MANDO á todas y cualesquier personas, sean del grado, estado, calidad y condicion que fueren, que de hoy en adelante hasta el dia primero del próximo mes de agosto, se abstengan enteramente de cazar y tambien de pescar en aguas dulces conforme lo dispone la citada Real cédula, bajo los apercibimientos que en ella se hacen á los infractores que no es menester recordar, por haberse aquella publicado á su tiempo en esta ciudad con las formalidades de estilo; quedando á mas responsables los Bailes que en el término de su respective jurisdiccion se guarde rigurosamente la veda conforme aqui se manda. Y para que queden en esta inteligencia y los moradores tanto de esta ciudad como de los pueblos de su Corregimiento no puedan alegar ignorancia, he dispuesto la expedicion del presente pregon, que publicado y fijados ejemplares en los parages públicos y acostumbrados de esta capital, se circulará á dichas justicias para los efectos consecuentes. Dado en Barcelona á cuatro de marzo de mil ochocientos treinta. — El Conde de Villemur. — Por mandado de S. E., Josef Ignacio Lluch, escribano mayor. — Lugar del Se-  
ñallo. — Registrado.

El Sr. Intendente de ejército y de esta Provincia, espresa á la Real Junta de Comercio lo que sigue.

„La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente. — Aduanas. — Circular. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 10 del corriente la Real orden que sigue: — Enterado el REY nuestro Señor del espediente instruido sobre reprimir el contrabando que se hace en los pueblos de la Nestosa y valle de Carranza en el Señorío de Vizcaya, á la sombra de la libertad de consumos, y con la salvaguardia de las gujas y atestados que se facilitan por el juzgado de Contrabandos de Bilbao y la Aduana

de Balmaseda, se ha servido S. M. resolver: 1.º Que por el Gobernador Subdelegado de Rentas de Cantabria se recojan todos los manifiestos originales recibidos en dicho juzgado de Contrabandos desde el año de 1823 hasta el presente, para que, disponiendo su confrontacion con los atestados y las hojas de adeudo que existan en las Aduanas de Cantabria, se forme por los primeros de estos documentos una nota de las cantidades de frutos y géneros introducidos desde el extranjero en bandera española; y por los segundos otra nota de los presentados al adeudo conducidos en la misma. 2.º Que hecha esta operacion con solo los manifiestos y atestados de bandera española, pues que el esceso que resulte ha de ser por los conducidos en la extranjera, se vea si en las oficinas de Cantabria constan expedidas tantas tornaguías como atestados recibidos. 3.º Que la Administracion y Contaduría de Aduanas de Cantabria manifiesten si en las hojas de adeudo se ha expresado el nombre del buque español en que se han introducido los géneros de Bilbao, el nombre del Capitan y la fecha del manifiesto, ó si se ha omitido por no expresarse en el atestado; en cuyo caso manifestarán porqué los han recibido sin la especificacion correspondiente, ó porqué no lo han hecho presente. 4.º Que el mismo Gobernador Subdelegado ecsamine las bajas que tienen dichos manifiestos y los cabimientos que conserven, poniendo en claro cuanto pueda conducir sobre este interesante asunto, y dando cuenta de su resultado en el menor volúmen posible. 5.º Que se observe puntualmente el artículo 4.º de la Real orden de 25 de febrero de 1824, que prohibe acumular y almacenar géneros coloniales y extranjeros en los pueblos inmediatos á las provincias contribuyentes. 6.º Que para la escasecion del derecho de Aduanas se consideren como introducidos por tierra los géneros que se desembarcan en Bilbao y S. Sebastian en cualquiera clase de bandera conforme á lo determinado en la Real orden de 8 de mayo de 1817, por la cual se mandó que los buques españoles que condujesen géneros extranjeros á Bilbao ú otro puerto de las provincias ecstas, y que desde ellos se solicitasen despachos para llevarlos á los puertos habilitados en las provincias contribuyentes, solo gozasen de privilegio de bandera ó rebaja de derechos en el caso de no haberse desembarcado los géneros, y de ningun modo cuando despues de desembarcados y almacenados se tratase de conducirlos á los referidos puertos. 7.º Que en el caso de acomodar el desembarco de los géneros, presentados que sean los manifiestos, se ha de declarar en el acto por los dueños ó consignatarios si son para pasarlos á las provincias contribuyentes, ó para el consumo del pais. Si fuesen para lo primero, y desde luego no se cargasen y encaminasen á su destino, se depositen y custodien en los almacenes de la Real Hacienda ó en los de particulares con sobrellave y las demas precauciones prevenidas, limitándose á un término de tres meses la traslacion de los géneros á las provincias contribuyentes, sin lo cual estarán sujetos á los derechos de bandera extranjera. 8.º Que los géneros extranjeros que se quieran destinar á Navarra para su consumo, paguen, si se intentase despues pasarlos á las provincias contribuyentes, los derechos de bandera extranjera. 9.º Que el Juez de Contrabandos de Bilbao y el Subdelegado de Rentas de Guipúzcoa remitan mensualmente con pun-

tualidad á la Direccion general de Rentas nota de los manifestos presentados y de los atestados expedidos; y que de las dos copias con que deban presentarse los manifestos, segun el artículo 3.º del capítulo 7.º de la Instruccion general de Rentas de 16 de abril de 1816, dirijan igualmente una á la misma Direccion general de Rentas, y la otra al Gobernador de las Aduanas de Cantabria para que en ellas se lleve cuenta de lo que se despache, como anteriormente se ha practicado. 10. Que los referidos Subdelegado y Juez de Contrabando de Bilbao den cuantas noticias les pida el Gobernador Subdelegado de Cantabria, poniéndose en correspondencia unos con otros para impedir la defraudacion de los Reales derechos. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento, devolviéndoles adjunto el espediente que acompañaron á su informe de 13 de mayo último. = La Direccion lo traslada á V. para su conocimiento y demas fines convenientes á su cumplimiento en la parte que le toque. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1830. = Josef Pinilla. = Mannel de Carranza. = Ramon Valladolid. = Lo traslado á V. S. para su inteligencia y conocimiento del Comercio. = Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 4 de marzo de 1830. = Domingo Maria Barrafon. = Sres. de la Real Junta de Comercio."

Se hace notorio. Barcelona 6 de marzo de 1830. = Pablo Felix Gassó, secretario.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

El jueves 11 del corriente á las diez de la mañana, se reunirán los franceses en la capilla de la Sangre, con autorizacion del Escmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, para hacer la eleccion de mayores y demas oficiales del misterio del Azotamiento de nuestro Señor Jesucristo, que forma uno de los pasos de la procesion del jueves de la semana santa: el canciller encargado del consulado de Francia en esta capital, dá este aviso á los gefes de familia de su nacion que no hubiesen recibido esquila de convite para dicha reunion, á fin de que se sirvan concurrir á ella, para dar sus votos.

Por disposicion del Sr. Juez comisionado de la quiebra de Antonino Camps, se recuerda á los acreedores del mismo, que hoy es el día aplazado para la primera junta en la sala del tribunal Real de comercio á las cuatro de la tarde. Barcelona 9 de marzo de 1830. = Josef Manuel Planas, escribano, secretario interino.

A las 3 de esta tarde por medio del corredor Josef Puig, se subastarán en la calle de S. Severo, tienda num. 1, unos armarios con cristales al gusto del día, buenos para cualquier tienda, con dos espejos de 5½ palmos de alto y 4½ de ancho: unas mamparas con cristales para la puerta de la calle, y se rematarán siendo la postura admisible: tambien se halla de venta una bota con media carga poco mas ó menos de vinagre rancio.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Real Casa de Caridad de esta ciudad que se anunció al público con papel de 1.º del corriente, ejecutado hoy día de la fecha en una de las salas de dicho establecimiento, han salido los números que á continuacion se espresan, y habida razon del esceso

de 15 mil números han correspondido los siguientes premios.

| Suertes.                 | Números premiados. | Cantidades que les corresponden. |     |      |
|--------------------------|--------------------|----------------------------------|-----|------|
|                          |                    | Duros.                           | rs. | mrs. |
| 1. <sup>a</sup>          | 4999.....          | 740                              | 11  | 23   |
| 2. <sup>a</sup>          | 7953.....          | 49                               | 7   | 15   |
| 3. <sup>a</sup>          | 13717.....         | 49                               | 7   | 15   |
| 4. <sup>a</sup>          | 17756.....         | 49                               | 7   | 15   |
| 5. <sup>a</sup>          | 11390.....         | 49                               | 7   | 15   |
| 6. <sup>a</sup>          | 15510.....         | 49                               | 7   | 15   |
| 7. <sup>a</sup>          | 6052.....          | 49                               | 7   | 15   |
| 8. <sup>a</sup>          | 988.....           | 246                              | 17  | 6    |
| 9. <sup>a</sup> {Estra-} | 6101.....          | 25                               |     |      |
| 10. <sup>a</sup> {ordi-} | 10857.....         | 25                               |     |      |
|                          | {narias}           |                                  |     |      |

En esta rifa se han despachado 13249 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á casa de D. Joaquin de Sentmenat, calle riera de S. Juan, de 10 á 12 de la mañana del día 9 del corriente.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 14 del corriente, en ocho suertes, á saber:

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Primera de.....                | 600 duros. |
| Seis de 40 duros cada una..... | 240 duros. |
| Ultima de.....                 | 200 duros. |

1040 duros.

Sea cual fuere el número de jugadores se aseguran los premios indicados, y de lo que escediere de 15 mil cédulas, cobrarán tres cuartas partes los premiados.

A mas habrá dos suertes extraordinarias de 25 duros cada una, las cuales no tendrán ningún aumento.

Barcelona 8 de marzo de 1830. = Nicolas Soldevila Pbro., secretario.

En el sorteo de la rifa que se anunció en el día de ayer ejecutado en el de hoy, en el Salon de las Casas Consistoriales de esta ciudad, presidiéndole el Señor Don Antonio de Magarola y de Ardena uno de los Señores Regidores de la Junta comisionada por el Esmo. Ayuntamiento de la propia ciudad, en favor de la reposicion de los empedrados de las calles de la misma, han salido premiados los números siguientes.

| Suertes.        | Números premiados. | Cantidades que les corresponden. |     |      |
|-----------------|--------------------|----------------------------------|-----|------|
|                 |                    | Duros.                           | rs. | mrs. |
| 1. <sup>a</sup> | 661.....           | 414                              | 12  | 29   |

|                 |      |     |    |    |
|-----------------|------|-----|----|----|
| 642             |      |     |    |    |
| 2. <sup>a</sup> | 9445 | 27  | 12 | 29 |
| 5. <sup>a</sup> | 9690 | 27  | 12 | 29 |
| 4. <sup>a</sup> | 9443 | 27  | 12 | 29 |
| 5. <sup>a</sup> | 5402 | 27  | 12 | 29 |
| 6. <sup>a</sup> | 6048 | 27  | 12 | 29 |
| 7. <sup>a</sup> | 9353 | 27  | 12 | 29 |
| 8. <sup>a</sup> | 1205 | 138 | 4  | 9  |

Y última es-

traordinaria 9366..... Seis cubiertos de plata.

En esta rifa se han distribuido hasta 10000 cédulas, de las cuales han dejado de espenderse 325.

Mañana acudirán los interesados á recoger sus respectivos premios en las casas Consistoriales y despacho de D. Francisco Ullastres, de nueve á once horas de la misma.

Esta tarde se abrirá otra rifa en 9 suertes, á saber.

Primera suerte de..... 600 duros.

Seis de 40 duros cada una..... 240 duros.

Otra de..... 200 duros.

Y última extraordinaria..... 6 cubiertos de plata.

Se aumentarán los premios si el despacho de billetes esciediere de 14,000, repartiéndose proporcionalmente todo el esceso entre los números premiados, y si no llegase al espresado número, se disminuirán con proporcion á lo que se recaudare; á escepcion de la de los cubiertos que no tendrá variacion alguna.

Barcelona 8 de marzo de 1830. — Juan Bautista Baladia, ayudante de secretario del Escmo. Ayuntamiento.

En el sorteo de la Rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espositos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido premiados los números siguientes:

| Suertes. | Números | Premios.                                                                                |
|----------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | 699     | Una azafate, un cucharon, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem. |
| 2        | 9349    | Unos pendientes de amatistas montadas en oro.                                           |
| 3        | 6196    | Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.                                              |
| 4        | 3947    | Unos pendientes de diamantes.                                                           |
| 5        | 3702    | Seis cubiertos de plata.                                                                |
| 6        | 6794    | Idem.                                                                                   |
| 7        | 7899    | Idem.                                                                                   |
| 8        | 6388    | Un par de candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata.                      |

Los sugetos premiados acudirán á recoger sus premios en la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre igual Rifa que se cerrará el domingo día 14 de los corrientes, en ocho suertes á saber:

1.<sup>a</sup> Una salvilla, un cucharon, seis cubiertos de plata y seis cuchillos con mangos de idem.

2.<sup>a</sup> Unos pendientes de amatistas montadas en oro.

5.<sup>a</sup> Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.

4.<sup>a</sup> Unos pendientes de diamantes.

5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> Seis cubiertos de plata cada una.

8 Una escribanía de plata.

Se distribuyen los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno.

Barcelona 9 de marzo de 1830. = Francisco Mas, secretario.

### *Real Lotería moderna.*

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 18 del actual, bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 28000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios 42000 pesos fuertes, sea en la forma siguiente.

#### *Premios.*

#### *Pesos.*

|          |    |                         |       |
|----------|----|-------------------------|-------|
| 1.....   | de | 8000. Pesos fuertes.... | 8000. |
| 1.....   | de | 3000.....               | 3000. |
| 3.....   | de | 1000.....               | 3000. |
| 4.....   | de | 500.....                | 2000. |
| 6.....   | de | 400.....                | 2400. |
| 10.....  | de | 150.....                | 1500. |
| 15.....  | de | 100.....                | 1500. |
| 20.....  | de | 50.....                 | 1000. |
| 40.....  | de | 40.....                 | 1600. |
| 100..... | de | 30.....                 | 3000. |
| 150..... | de | 24.....                 | 3600. |
| 150..... | de | 20.....                 | 3000. |
| 200..... | de | 18.....                 | 3600. |
| 300..... | de | 16.....                 | 4800. |

1000.

42000.

Desde este dia se despacharán los expresados billetes, en las Administraciones de la renta y se cerrará su despacho el dia 17 del mismo, si antes no quedan expendidos.

Barcelona 9 de marzo de 1830. = Juan de Yanguas.

A las 10 de esta mañana se hará venta en pública subasta, en la Real Aduana, de 8 piedras ó tableros de marmol, para sobre cómodas, produccion de Gerdeña.

### **CAPITANIA DEL PUERTO.**

#### *Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* Solo ha entrado un laúd de la costa con vino.

#### *Despachadas.*

Bergantin español Prueba, capitan D. Francisco Rovira, para Trinidad de Cuba con géneros, frutos y efectos. Bombarda id. Joven Emilia, capitan D. Ezequiel Calvet, para Cartagena con efectos y lastre. Jabeque

id. Virgen del Carmen, patron Francisco Sauto, para Alicante con idem. Laud idem Sto. Cristo, patron Lorenzo Selma, para Valencia con idem. Ademas tres buques para la costa de esta provincia con arroz, trigo y otros efectos.

*Funciones de iglesia.* Continuan los reverentes cultos que en todos los martes de cuaresteria se consagran á la santa imágen del Ecce-Homo en la iglesia de Santa Mónica; y predicará hoy: *Sobre la desgraciada suerte de aquellos que entregados á los placeres del siglo, desfieren su conversion para la muerte*, el Rdo. Dr. D. Antonio Sagués, presbítero y beneficiado de la parroquial de San Pedro de las Puellas, y catedrático en el colegio Episcopal.

Se desea comprar de lance, y á un precio regular, el curso matemático de Geauvini, si alguno quiere deshacerse de él, puede acudir al mozo del café del rincon, llamado Mauricio, que dará razon del sugeto que quiere comprarle.

El sugeto que tenga para alquilar á dos señores solos, un cuarto decentemente amueblado en parage céntrico de esta ciudad; tendrá la bondad de avisarlo al escribiente que está á la entrada inmediata á la portería de PP. Capuchinos en la Rambla.

*Alquileres.* En la calle de Asahonadors esquina á la de Flasaders num. 1, hay para alquilar un almacen, que puede servir para tienda, proporcionándoles habitacion en la misma casa si la necesitaren.

*Retornos.* En el meson del Violin hay la galera de Lorenzo Graells, para Cervera.

En la calle del Pino, num. 12, hay el carabá de Juan Diamante, para Cervera y Lorida.

En el meson del Alba hay la galera de Juan Vilella (a) Melsa, para Gerona.

*Pérdidas.* La persona que haya encontrado una libreta que se perdió desde el cuartel de Atarazanas hasta la casa donde venden las estampas, sita en la calle Ancha, que contiene apuntaciones de sacas de tabacos y varios recibos de entregas de dinero, se servirá entregarla á su dueño que habita en el Real Estanquillo de Atarazanas, y se le gratificará.

El que hubiese encontrado un brazaletes de coral con broches de lo mismo, que se perdió en el último baile de la Real casa Lonja, sirvase devolverle en la calle de Escudellers blancs, núm. 2, primer piso, donde le enseñarán el compañero y darán una competente gratificacion.

Se suplica al que hubiese encontrado una llave de oro de reloj, que se perdió desde la plaza de Palacio hasta la calle den Serra, se sirva entregarla en la tienda de peñero de la calle de la Plateria, donde se le darán las señas y una gratificacion.

Quien hubiese recogido un perrito perdiguero de unos dos meses, que se salió de la casa de sus amos, sita en la Rambla, se servirá entregarle en la calle den Guardia, núm. 62, cuarto segundo, en donde ademas de las señas, darán una gratificacion.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta de la Vinda é Hijos de D. Antonio Brusi.